



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre quince
(15) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0190

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 31 de octubre del presente año que CONFIRMÓ la dictada por este Juzgado el día 5 de octubre de 2021 en este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra CRC VALORAMOS SANTA ROSA DE CABAL S.A.S..

Y ADICIONÓ el fallo en un numeral, en los siguientes términos:

“REMITIR copia de las sentencias de ambas instancias a la Defensoría del Pueblo, para que sean incluidas en el Registro Público centralizado de las Acciones Populares -artículo 80 Ley 472 de 1998.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, por lo expuesto en la parte motiva.”

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f379d89e90b469a9f45e0e8dcc42209980c9fa17a3ce7e207cb1fa857e3d5c25**

Documento generado en 15/11/2022 10:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>